



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200001700

El Despacho no tiene en cuenta las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P., surtida a los demandados, visibles a folios 54 a 61 y 74 a 81 del expediente, toda vez que uno de los correos electrónicos indicados en el citatorio¹ no corresponde a esta sede judicial (es el correo institucional de la secretaria), lo que puede llevar a confusión a efectos de notificarse el extremo pasivo, por ello, deberá efectuarse nuevamente esta actuación al **correo oficial del juzgado** que es j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente se insta a la parte actora para que envíe al demandado la providencia a notificar de manera legible.

La documental obrante a folio 62 a 69 y 82 a 89, no será tramitada por las razones expuestas en el numeral 1° de este auto, se insta a la parte demandante para que primero realice la notificación personal al demandado de manera correcta y una vez culminado este trámite envíe el aviso consagrado en el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 067 de fecha 14 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹ msaavedl@cendoj.ramajudicial.gov.co